

El voto campesino contra la II República. la derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses, 1931-1936

Author(s): Francisco Cobo Romero

Source: *Historia Social*, No. 37 (2000), pp. 119-142

Published by: Fundacion Instituto de Historia Social

Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/40340727>

Accessed: 13-06-2016 15:52 UTC

Your use of the JSTOR archive indicates your acceptance of the Terms & Conditions of Use, available at

<http://about.jstor.org/terms>

JSTOR is a not-for-profit service that helps scholars, researchers, and students discover, use, and build upon a wide range of content in a trusted digital archive. We use information technology and tools to increase productivity and facilitate new forms of scholarship. For more information about JSTOR, please contact support@jstor.org.



Fundacion Instituto de Historia Social is collaborating with JSTOR to digitize, preserve and extend access to *Historia Social*

EL VOTO CAMPESINO CONTRA LA II REPÚBLICA. LA DERECHIZACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS AGRÍCOLAS JIENNENSES, 1931-1936

Francisco Cobo Romero

1. ACERCA DE LA NECESIDAD DE NUEVOS ANÁLISIS SOBRE EL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DEL CAMPESINADO ANDALUZ EN LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

TODAVÍA hoy persisten en el panorama de los estudios sobre la conflictividad rural de la Andalucía contemporánea numerosos conceptos, modelos teóricos e incluso paradigmas interpretativos surgidos a lo largo de las décadas de los setenta y los ochenta del siglo XX. Tales conceptos heredarían la tradicional visión decadentista de Andalucía, nacida a principios del siglo XX de la mano del regeneracionismo,¹ que consideraba la contemporaneidad como el inicio de una prolongada etapa de atraso y marginación de la economía y la sociedad andaluzas. Para esta última interpretación, el fracaso de las incipientes experiencias industrializadoras y la acentuación del latifundismo y del desigual reparto de la propiedad de la tierra como consecuencia de los procesos desamortizadores, así como la escasa modernización de la agricultura, habrían dado como resultados más visibles la creciente polarización de la sociedad rural andaluza a lo largo del siglo XIX y los comienzos del siglo XX, y la intensificación de un conflicto protagonizado, principalmente, por ricos propietarios agrícolas enfrentados a una “vasta legión” de jornaleros hambrientos.

La visión tradicional del enfrentamiento permanente entre el proletariado agrícola y la burguesía terrateniente, construida gracias a la aceptación casi unánime entre un amplio grupo de historiadores de los planteamientos teóricos del marxismo, sustentó un extenso conjunto de estudios e investigaciones que han ejercido una poderosa influencia sobre la reciente historiografía de la Andalucía contemporánea.²

¹ Para un mejor conocimiento del pensamiento agrario de Joaquín Costa entendido como componente sustancial del *regeneracionismo agrario*, consúltese Cristóbal Gómez Benito y Alfonso Ortí: *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del corpus agrario de Joaquín Costa*, Huesca, Fundación Joaquín Costa e Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996; asimismo *Joaquín Costa. Escritos agrarios*, edición crítica, introducción y notas de Cristóbal Gómez Benito y Alfonso Ortí, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1998. La recepción de algunos de los planteamientos teóricos del *regeneracionismo agrario* por parte de algunas destacadas personalidades del socialismo español del primer tercio del siglo XX ha sido brillantemente descrita por M. Gómez Oliver y M. González de Molina: “Fernando de los Ríos y la cuestión agraria”, *Sistema*, 152-153, 1999, pp. 197-224.

² El denominado “marxismo agrario” influyó poderosamente en la formulación de esta interpretación. Al *Historia Social*, n.º 37, 2000, pp. 119-142.

La rigidez de los postulados teóricos tradicionales que imperaron en la historiografía social andaluza de los años setenta y de parte de los ochenta, condujo al desplazamiento y la marginación del campesinado de los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros de los escenarios de las luchas políticas y sindicales sostenidas entre ricos propietarios y jornaleros.³ El campesinado medio de los modestos propietarios y arrendatarios era considerado un reducto social que persistía debido a que los procesos de implantación del capitalismo agrario no habían alcanzado su plenitud. No obstante, el campesinado estaba irremediabilmente llamado a su disminución numérica y a su postergación como reducto asociado a formas de producción pretéritas y en permanente retroceso. De todo ello se deducía la incapacidad del campesinado de los pequeños propietarios y arrendatarios para sostener posiciones políticas autónomas.⁴

En consonancia con esto último, la interpretación tradicional del conflicto rural en la Andalucía contemporánea –que tanto ha contribuido a la solidificación de aquella imagen de una Andalucía irredenta, marginada y atrasada– ha privilegiado aquellas manifestaciones y expresiones de la lucha colectiva de los jornaleros organizados política y sindicalmente. Por el contrario, han quedado marginadas aquellas otras expresiones del conflicto rural, desarrolladas en el ámbito de los intereses políticos locales y nacionales, el control de los poderes municipales, o la aplicación de determinados programas económicos que afectarían a la regulación de los mercados de productos agrícolas o de las formas de contratación laboral. Así pues, apenas conocemos los pormenores del proceso de fragmentación surgido en el seno del campesinado andaluz a medida que se ha ido afianzando el mercado capitalista de productos agrarios y se ha ido consolidando la integración de amplios estratos de modestos propietarios y arrendatarios en la vida política local y nacional. En consecuencia, el panorama de los estudios en torno a los apoyos sociales obtenidos en Andalucía por las opciones fascistas que pretendían poner fin a la experiencia de la II República mediante la implantación, vía militar, de un régimen corporativista y autoritario, continúa mostrando una ausencia casi absoluta de serios análisis. Y esto último porque aún desconocemos casi en su integridad el conjunto de las actitudes políticas mostradas por los campesinos de extensas comarcas agrícolas de la Andalucía Oriental durante el

respecto consúltese Vladimir I. Lenin: *El desarrollo del capitalismo en Rusia*, en *Obras Completas*, Madrid, Ayuso, 1975. Un reciente análisis de los principales rasgos teóricos del “marxismo agrario” puede hallarse en E. Sevilla Guzmán: “Los marcos teóricos del pensamiento social agrario”, Cristóbal Gómez Benito y Juan Jesús González Rodríguez: *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, MAPA-CIS, 1997, pp. 25-69. Karl Kautsky: *La cuestión agraria. Análisis de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia*, Madrid, Siglo XXI, 1984.

³ Demetrio Castro Alfin: “Anarquismo y jornaleros en la Andalucía del siglo XIX”, Eduardo Sevilla Guzmán y Karl Heisel (eds.): *Anarquismo y movimiento jornalero en Andalucía*, Córdoba, Ediciones de La Posada, 1988; Jacques Maurice: *La reforma agraria en España en el siglo XX*, Madrid, Siglo XXI, 1975 y *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1990; Fernando Pascual Cevallos: *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, Sevilla, Publicaciones de la Diputación Provincial, 1983; Antonio María Calero Amor: *Movimientos sociales en Andalucía, 1820-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1976; Manuel Pérez Yruela: *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba, 1931-1936*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979; Manuel Tuñón de Lara: *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado. Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985; Luis Garrido González: *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Excelentísima Diputación Provincial, 1990, 2 vols.

⁴ En su brillante análisis sobre los orígenes agrarios de la guerra civil española, Edward Malefakis considera únicamente la actuación política de los jornaleros de la Andalucía Occidental, sin tener en cuenta la importancia política del pequeño campesinado andaluz, y especialmente de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas de la Andalucía Oriental. E. Malefakis: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1980 y “Los campesinos, la política y la guerra civil en España, 1931-1939”, *Agricultura y Sociedad*, 8, julio-septiembre, 1978, pp. 9-60.

transcurso del régimen republicano, para quienes el discurso católico de las derechas no significaba el principal, ni el único componente de su movilización política o electoral.⁵ En consonancia con todo lo anterior, este artículo se propone enriquecer, aunque sólo sea modestamente, el panorama historiográfico descrito.

2. JORNALEROS *VERSUS* PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS. LEGISLACIÓN LABORAL Y LUCHAS AGRARIAS EN EL CAMPO JIENNENSE, 1931-1933

La sociedad rural jiennense de los años treinta era el reflejo, en muy buena medida, de la desigual distribución existente en la propiedad y la tenencia de la tierra. A pesar de la existencia de la gran propiedad rústica, las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas habían crecido en número desde la superación de la crisis agraria de fines del siglo XIX. El importante ascenso experimentado por el sector oleícola, y la ampliación superficial del cultivo del olivar, beneficiaron a la pequeña explotación campesina. Sobre todo porque los elevados requerimientos de mano de obra del cultivo olivarero se veían eficazmente satisfechos por las unidades familiares.

La pequeña explotación se adaptó muy eficazmente al cultivo del olivar, permitiendo así la integración creciente del pequeño campesinado propietario o arrendatario en los circuitos mercantiles agrícolas, que se fueron expandiendo desde los comienzos del siglo XX hasta el inicio de la guerra civil. Así pues, la presencia numérica de los pequeños campesinos propietarios o arrendatarios se afianzó, e incluso creció en tierras jiennenses durante el primer tercio del siglo XX. En este sentido, la provincia de Jaén se encontró inmersa en el fenómeno de consolidación del capitalismo agrario que experimentó Andalucía desde el final de la crisis agraria finisecular hasta la década de los treinta del siglo XX. Todo parece indicar que en buena parte de la Andalucía Oriental la superación de la crisis agraria se saldó con un incremento notable del porcentaje significado por la pequeña propiedad, tan-

⁵ Existe una relativamente abundante bibliografía centrada en el análisis de los resultados electorales de las contiendas de 1931, 1933 y 1936 en las distintas provincias andaluzas. Sirvan de muestra los siguientes ejemplos: para la provincia de Almería: J. A. Alarcón Caballero: "Las elecciones municipales de abril y mayo de 1931 en Almería", *Anuario de Historia Contemporánea*, 11, Granada, 1984, pp. 347-396; M. Pérez Montoya: *Las derechas almerienses durante la II República: el primer bienio (1931-1933)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1991; para la provincia de Cádiz destaca el meritorio trabajo de D. Caro Candela: *La Segunda República en Cádiz. Elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación, 1987, donde se refleja un detallado análisis cuantitativo de las contiendas electorales y se muestran algunos ejemplos donde se establecen relaciones entre resultados electorales y composición social de los diferentes distritos; puede consultarse asimismo para esta provincia el trabajo de F. Sigler Silvera: "El voto (y la abstención) en libertad. Las elecciones de la II República en un núcleo rural. Ubrique", *Papeles de Historia*, 3, Ubrique, 1994, pp. 159-190; para la provincia de Córdoba consúltese C. Castejón: *Las elecciones en Córdoba durante la II República*, Tesis de Licenciatura, Córdoba, Universidad, 1975; para la de Granada M. López Martínez: "El giro a la derecha. Elecciones generales de 19 de noviembre de 1933 en Granada. La cooptación política del campesinado", *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, 1993, pp. 432-456 y *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1995; R. Gil Bracero: "Las fuerzas políticas en la Granada de 1936 (las elecciones del 16 de febrero)", en VV.AA.: *La Guerra Civil en Andalucía Oriental*, Granada, Ediciones Ideal, 1986; para la de Huelva: C. García García: *Partidos y elecciones. 1933 en Huelva*, Huelva, Universidad, 1996, y "Evolución del voto y de los partidos de derechas en Huelva, 1933-1936", en *Revista de Historia Contemporánea*, 7, Sevilla, 1996, pp. 381-395; para la de Jaén: A. Checa Godoy: "Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 en Jaén", en *Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía. Historia Contemporánea*, Córdoba, 1985, tomo I, pp. 173-186; para la de Málaga: M. P. Fuentes de Estefani: *Las elecciones del Frente Popular en Málaga*, Tesis de Licenciatura, Málaga, Universidad, 1986; para la de Sevilla: J. Gómez Salvago: *La Segunda República: elecciones y partidos políticos en Sevilla y su provincia*, Sevilla, Universidad, 1986; A. Braojos, M. Parias y L. Álvarez Rey: *Historia de Sevilla. Sevilla en el siglo XX*, tomo II, Sevilla, Universidad, 1990.

to en lo relativo al número de explotaciones como en lo tocante al líquido imponible significado por las mismas. En el periodo transcurrido entre 1890 y 1907 —es decir, el del tránsito crucial hacia una agricultura crecientemente capitalista y vinculada a los mercados nacional e internacional— el número total de contribuyentes por rústica en Andalucía creció un 3,3 %.⁶ En idéntico lapso de tiempo, la provincia de Jaén fue la que experimentó un crecimiento porcentual del número de contribuyentes por rústica más elevado —21 %—. Asimismo, en el periodo que discurre entre 1887 y 1920, la población activa agraria creció en un 6,1 % en el conjunto de la Andalucía Oriental (provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga), siendo nuevamente la provincia de Jaén la que, con un crecimiento porcentual de su población activa agraria del 34,1 %, mostraba la cota más elevada.

Las circunstancias descritas ponen abiertamente en entredicho algunas de las interpretaciones tradicionales en torno a los efectos provocados por la crisis agraria finisecular sobre la agricultura andaluza, y especialmente aquellas que mencionaban la detección de un fenómeno de proletarianización del campesinado más modesto, así como de intensificación del grado de concentración de la propiedad de la tierra. En 1930 el número de contribuyentes por rústica se había incrementado notablemente, y la pequeña propiedad agrícola significaba un sector decisivo de su estructura agraria.

De acuerdo con los datos catastrales proporcionados por Pascual Carrión para los años finales de la década de los veinte, la provincia de Jaén contaba con un total de 95.582 pequeños propietarios, 5.754 medianos propietarios y 1.257 grandes propietarios. Los más de noventa y cinco mil pequeños propietarios agrícolas acaparaban el 34,01 % de la riqueza rústica provincial, y suponían el 93 % de todos los propietarios rústicos.⁷ Junto a ellos, existían alrededor de 58.955 jornaleros. Así pues, de un total de 161.548 personas activas en el sector agrario de la provincia de Jaén el año 1930, el 59,16 % lo integraban los pequeños propietarios, el 36,49 % los jornaleros y el 4,33 % restante los medianos y grandes propietarios.⁸

En este contexto, la aplicación de la legislación laboral reformista del primer bienio, pensada casi exclusivamente para favorecer a los jornaleros, suscitó un incremento de las tensiones sociales en el campo jiennense. Pero sobre todo agudizó las diferencias y los enfrentamientos entre los jornaleros sin tierra, de un lado, y el conjunto de los explotadores agrícolas —incluyendo a una proporción muy elevada del campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios— de otro. Analicemos, pues, los efectos de la legislación laboral reformista sobre el conflicto rural en tierras andaluzas y jiennenses.

El decreto de 28 de abril de 1931 —posteriormente convertido en Ley de Términos Municipales— prohibía la contratación de obreros agrícolas provenientes de otros términos municipales ajenos a aquél donde se hallasen radicadas las explotaciones demandantes de mano de obra, hasta tanto no se hubiese dado plena ocupación a los trabajadores agrícolas locales. La medida privaba a los grandes propietarios del recurso a la contratación de trabajadores inmigrantes, que tan profusamente habían empleado en la desarticulación de las huelgas campesinas, consiguiendo de paso mantener e incluso reducir la cuantía de los salarios.

⁶ M. González de Molina y E. Sevilla Guzmán: “Minifundio y gran propiedad agraria. Estabilidad y cambio en la Alta Andalucía, 1758-1930”, en P. Saavedra y R. Villares (eds.): *Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica, 1991, vol. II, pp. 88-138; M. González de Molina y M. Gómez Oliver: “La crisis finisecular y la estructura de la propiedad en Andalucía, 1890-1930”, en *Congreso Internacional Los 98 Ibéricos y el mar*, Salamanca, Fundación Tabacalera, 1998, pp. 329-363.

⁷ S. Hernández Armenteros: *El crecimiento económico en una región atrasada. Jaén, 1850-1930*, Jaén, Diputación Provincial, 1999; P. Carrión: *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

⁸ “Censo de campesinos de la provincia de Jaén”, *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, 1934-1936. Pascual Carrión: *Los latifundios en España*.

El decreto debió resultar útil, en los primeros momentos de su andadura, sobre todo porque quizá permitiese una elevación generalizada de los salarios decretados para las distintas faenas agrícolas.⁹ No obstante, la diferente riqueza agrícola constatada entre unos términos municipales y otros de la geografía andaluza, y la existencia de términos municipales con una reducida superficie cultivada y un elevado censo de campesinos, motivó numerosas protestas. Muchas de ellas surgieron al demandar los campesinos en situación de paro forzoso, originarios de los términos municipales más pobres, trabajo en aquellos otros términos con una mayor superficie labrada. En este sentido, desde los meses inmediatamente posteriores a su promulgación, y por lo que respecta a la provincia de Jaén, durante la primavera y el verano de 1932, y en plena época de recolección de cereales, se produjeron numerosos incidentes motivados por la estricta aplicación de la Ley de Términos.

Sirva de ejemplo el caso de los trabajadores agrícolas de la pequeña localidad de Jamilena, que registraba entonces unos setecientos desempleados. Una amplia representación de aquéllos visitó en abril de 1932 al Gobernador Civil a fin de exponerle sus quejas por no ser admitidos en las faenas agrícolas llevadas a cabo en los términos limítrofes de Torredonjimeno, Cazalilla o Jaén, donde, incluso algunos de ellos, afirmaban poseer algunas heredades.¹⁰ En la localidad jiennense de Escañuela, tanto el Alcalde como el presidente de la Sociedad obrera prohibían, durante la realización de las faenas de la siega, a los trabajadores procedentes de los cortijos del término cercano de Arjona que fuesen contratados.¹¹ En la provincia de Córdoba, el 20 de mayo de 1931 una comisión en representación de veinticuatro pueblos de la provincia, visitó al Ministro de Trabajo en demanda de la supresión de la ley. El ministro autorizaría días más tarde al Gobernador Civil de la provincia para que modificase los términos de la legislación a fin de agrupar los términos municipales en unidades mayores de cara a la contratación de jornaleros así como autorizando a los trabajadores agrícolas ubicados en términos municipales de poca extensión a que pudiesen trasladarse a los limítrofes en demanda de empleo.¹² En las provincias de Sevilla y Córdoba, incluso los anarquistas mostraron una actitud vacilante ante la Ley de Términos, oponiéndose inicialmente a la contratación de obreros forasteros y reclamando más tarde la abrogación completa de la ley en cuestión.¹³

Los quebrantamientos de las disposiciones de la Ley de Términos debieron ser múltiples en la provincia jiennense durante el transcurso del primer bienio republicano. Allí las autoridades laborales decidieron, los días 18 de junio de 1932 y 5 de junio de 1933, la división del territorio provincial en dos grandes zonas, donde se suprimirían definitivamente las preferencias en la colocación de trabajadores agrícolas.¹⁴ Además de perjudicar las estrategias patronales de abaratamiento de los salarios agrícolas —al dificultar la libre contratación de jornaleros procedentes de otros términos municipales o de otras regiones agrarias— la Ley de Términos Municipales debió dañar asimismo a las modestas economías de los pequeños propietarios y arrendatarios. Debido, principalmente, a que la ley impidió que muchos de estos últimos continuasen desplazándose periódicamente, como lo venían haciendo desde tiempo inmemorial, a otros términos municipales demandantes de

⁹ M. Pérez Yruela: *La conflictividad campesina*; M. López Martínez: *Orden público* y F. Cobo Romero: *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil*, Córdoba, La Posada, 1992.

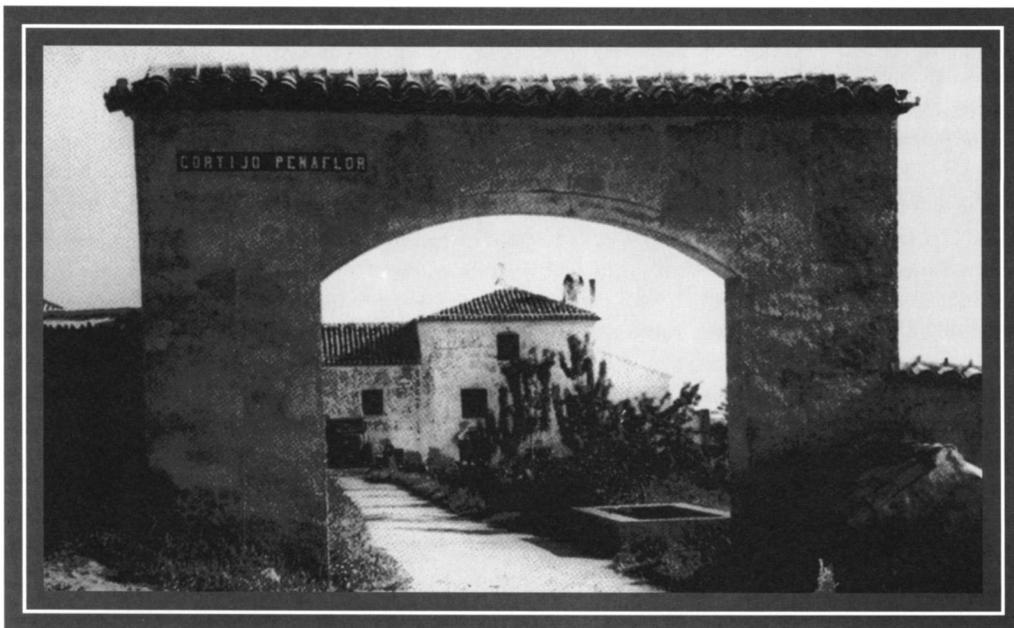
¹⁰ *La Mañana*, 27 de abril de 1932.

¹¹ *La Mañana*, 8 de julio de 1932.

¹² M. Pérez Yruela: *La conflictividad campesina*.

¹³ J. Maurice: *El anarquismo andaluz* y F. Pascual Ceballos: *Luchas agrarias*.

¹⁴ *La Mañana*, 19 de junio de 1932; 7 y 8 de junio de 1933. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 6 y 8 de junio de 1933.



mano de obra, para efectuar labores de recolección de aceituna o de siega de cereales. Con estas prácticas, muchos campesinos modestos de la Andalucía Oriental complementaban los ingresos proporcionados por sus pequeñas explotaciones.¹⁵

Pero fueron fundamentalmente los patronos agrícolas los más dañados por los efectos de la aplicación de la Ley de Términos. La práctica totalidad de la patronal agraria andaluza, a la que habría que unir un buen número de medianos propietarios y arrendatarios agrícolas, así como algunos modestos labradores, reclamó con insistencia, desde 1931, la absoluta derogación de la Ley de Términos Municipales.¹⁶ Las aspiraciones de todos ellos quedaron satisfechas cuando en mayo de 1934 la mayoría parlamentaria radical-cedista derogó tan polémica ley.

El decreto de 7 de mayo de 1931 promovió la constitución de los denominados Jurados Mixtos. Tales Jurados Mixtos, creados inicialmente en las ramas del trabajo rural, la propiedad rústica y la producción de industrias agrarias, estarían constituidos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y representantes patronales y obreros.¹⁷ El Presidente y el Vicepresidente eran nombrados por el Ministerio de Trabajo a propuesta unánime de los vocales. El hecho de que el Ministerio de Trabajo estuviese controlado por los socialistas durante el periodo 1931-1933, motivó que la mayor parte de los presidentes de los Jurados Mixtos fuesen personas de su entera confianza, inclinados hacia la defensa de

¹⁵ En abril y junio de 1932, una amplia representación de los patronos agrícolas de Mancha Real (Jaén), acompañados de algunos jornaleros, reclamaban del Gobernador Civil la derogación de la Ley de Términos, argumentando que provocaba el aumento del paro agrícola al impedir que muchos trabajadores encontrasen empleo en las fincas de otros términos municipales. *La Mañana*, 27 de abril y 11 de junio de 1932.

¹⁶ F. Pascual Ceballos: *Luchas agrarias*; M. López Martínez: *Orden público*, y F. Cobo Romero: *Labradores, campesinos y jornaleros*.

¹⁷ M. Ramírez Jiménez: *Los grupos de presión en la II República española*, Madrid, Tecnos, 1969.

los intereses jornaleros. Las atribuciones de los Jurados eran, entre otras, la determinación de las condiciones generales y de reglamentación del trabajo (llevadas a cabo mediante la promulgación de las Bases reguladoras del Trabajo), la fijación de los salarios, el establecimiento de la duración mínima de los contratos y de la jornada laboral, la regulación de las horas extraordinarias, etc. Junto a todo este cúmulo de atribuciones, los Jurados Mixtos estaban encargados de inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales, así como de las disposiciones y acuerdos emanados de ellos mismos.

El hecho de que estos órganos de arbitraje interfiriesen en las relaciones de contratación de la mano de obra agrícola, que hasta ese momento habían sido directamente manipuladas por la patronal agraria, unido a la particularidad de que los presidentes de los mismos se sintiesen inclinados a satisfacer los intereses de los jornaleros, acentuó el rechazo patronal hacia estas instituciones.¹⁸ Así pues, la constitución de los Jurados Mixtos del Trabajo Rural provocó en muchos casos la protesta de la patronal agrícola, que a lo largo de casi todo el período en que aquéllos permanecieron vigentes, desobedeció de una forma sistemática sus disposiciones. Incluso en un principio, los patronos rurales andaluces se opusieron, desde la primavera de 1931, a la constitución de “Comités o Jurados Mixtos” que se encargasen de regular los salarios agrícolas y las condiciones laborales que habrían de regir en las tareas de la escarda o la siega, que se encontraban próximas.¹⁹ En numerosas ocasiones se debieron suscribir, precipitadamente, acuerdos locales conjuntos entre patronos y jornaleros para solventar la parálisis suscitada por la negativa patronal a aceptar la legislación sobre los nuevos Jurados.

Asimismo, el excesivo reglamentismo a que fueron sometidas las tradicionales relaciones salariales entre los distintos componentes de la sociedad rural, y el matiz pro-jornalero que pudieron adoptar los representantes obreros de los Jurados Mixtos, sembraron la discordia entre las fracciones más modestas de los pequeños y medianos labradores. La existencia de presidentes nombrados por las autoridades laborales, así como la inclinación de aquéllos a favorecer las posiciones de los jornaleros, actuaron como elementos coadyuvantes al alza generalizada de los salarios agrícolas durante los años 1931 y 1932. Las resoluciones de los Jurados en materia salarial eran aplicables igualmente a cuantos pequeños propietarios o arrendatarios agrícolas precisaban del concurso temporal –sobre todo en las épocas de recolección– de mano de obra jornalera. Todo parece indicar, pues, que los Jurados Mixtos no fueron denostados únicamente por la gran patronal, sino igualmente por algunos estratos de campesinos modestos, perjudicados ante la elevación de los salarios, y la ventajosa posición de los jornaleros en la negociación de las Bases del trabajo agrícola.²⁰

Generalmente se desobedecían sus acuerdos, y en muchas ocasiones se recurrió a la constitución de comisiones negociadoras en cada localidad, integradas por representantes obreros y patronales y presididas por el Alcalde. Los Jurados Mixtos se vieron muy pronto

¹⁸ E. Sevilla Guzmán: *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, Barcelona, Península, 1979, pp. 84-85.

¹⁹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, 2 de febrero de 1932 (cit. por M. Ramírez Jiménez: *Los grupos de presión*, p. 321). *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 10 de octubre de 1931, y E. Martín Villodres: *La verdad desnuda. (Mi soviét en Jaén)*, Madrid, Imprenta Sáez Hermanos, 1932, pp. 100-102. F. Pascual Ceballos: *Luchas agrarias* y M. Pérez Yruela: *La conflictividad campesina*.

²⁰ Al parecer, en la provincia de Sevilla durante el año 1931, el importe de los jornales agrícolas fue superior al valor del total de los productos cosechados, al menos según se desprende de las manifestaciones hechas por el gobernador civil de la provincia. *El Liberal*, Sevilla, 11-1-1932. En la provincia de Albacete, con una economía netamente agrícola y de parecidas características a la jiennense, los salarios pagados a los jornaleros se duplicaron, merced a la actuación de los Jurados Mixtos, durante el primer bienio republicano. M. Requena Gallego: “Los Jurados Mixtos de Trabajo en la provincia de Albacete durante la II República”, *Historia Social*, 33, 1999 (I), pp. 97-110.

desbordados por la ingente cantidad de expedientes de denuncia, referidos al incumplimiento patronal de las bases del trabajo. Puede incluso afirmarse que desde el año 1933 se convirtieron en instancias casi inservibles, absolutamente asfixiadas por su intrínseca lentitud burocrática.

Mediante otro decreto de 7 de mayo,²¹ el de Laboreo Forzoso (elevado a Ley el 23 de septiembre de 1931), los propietarios agrícolas quedaban obligados a cultivar sus tierras según los “usos y costumbres” de buen labrador, incluyéndose en su articulado la amenaza implícita, a cuantos incumpliesen sus disposiciones, con el arrendamiento de sus propiedades a los colectivos de obreros agrícolas legalmente constituidos.²² La aplicación de tal decreto permitía a las Comisiones Técnicas de Laboreo Forzoso, a las Juntas Locales Agrarias y a las Comisiones de Policía Rural, la determinación de la necesidad otorgada a ciertas labores agrícolas. Todas estas Comisiones y Juntas quedaron investidas de la capacidad de asignación de jornaleros en situación de paro forzoso a determinados propietarios y titulares de explotaciones agrarias.²³ Ello provocó, como era de esperar, un gran número de protestas patronales.²⁴

Pero desde otro punto de vista, el decreto de Laboreo Forzoso perjudicó seriamente las débiles economías familiares de numerosos pequeños propietarios y arrendatarios. En numerosas localidades jiennenses, las Comisiones Locales de Policía Rural imponían obreros en situación de paro forzoso incluso a las pequeñas explotaciones regentadas por pequeños labradores. Algunos de ellos se quejaban del hecho de tener que admitir mano de obra jornalera durante la recolección de la aceituna, rompiéndose de esta forma el tradicional recurso a la ayuda mutua entre grupos familiares próximos o entre vecinos tan practicado en numerosas comarcas con una fuerte presencia de la pequeña explotación campesina.²⁵ En la provincia de Sevilla, el Gobernador Civil se quejaba en 1932, quizá sosteniendo una interpretación sesgada de la realidad, de que las Comisiones locales de Policía Rural sembraban el odio político en las poblaciones agrícolas.²⁶ Todo parece indicar, pues, que el descrédito sufrido por las disposiciones de Laboreo Forzoso no provino únicamente desde la gran patronal rural, sino que algunos estratos de la población campesina –pequeños propietarios y arrendatarios rústicos– se sintieron igualmente afectados por aquéllas.

El decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 1 de julio de 1931²⁷ estipulaba la aplicación de la jornada laboral con una duración máxima de ocho horas en todas las actividades agrícolas, con lo cual los patronos se vieron obligados a pagar como horas suplementarias o extraordinarias todas cuantas traspasasen el límite de la jornada legalmente establecida, recurso inevitable en la atención a las tareas de recolección cerealística y en las llevadas a cabo en los días de primavera y verano.²⁸

Para hacer frente al acuciante problema del paro forzoso en la agricultura, se sustituyeron los decadentes *alojamientos* por un sistema tributario, cuya recaudación era destinada a la edificación de un fondo establecido para subvencionar aquellas obras públicas que

²¹ Vid. *La Mañana*, 8 de mayo de 1931.

²² M. Tuñón de Lara: *Tres claves*, p. 42.

²³ *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 18 de febrero de 1933.

²⁴ *La Mañana*, 24 y 27 de septiembre y 17 de noviembre de 1932. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 15 de abril de 1932.

²⁵ En algunos pueblos de la provincia de Jaén, los alcaldes socialistas prohibían a los pequeños propietarios agrícolas el comienzo de las faenas de recolección de la aceituna hasta tanto no contratasen a un determinado número de jornaleros en paro, aplicando así estrictamente los criterios de la Ley de Laboreo Forzoso. *La Mañana*, 21 y 31 de diciembre de 1932.

²⁶ F. Pascual Ceballos: *Luchas agrarias*.

²⁷ *Gaceta de Madrid*, 2 de julio de 1931.

²⁸ M. Tuñón de Lara: *Tres claves*, p. 42.

absorbiesen mano de obra en situación de desempleo. El recargo impositivo se establecía en una décima parte de las contribuciones territorial e industrial, siendo su ámbito de aplicación, en un principio, las provincias andaluzas y extremeñas.²⁹ Simultáneamente, se concedieron subvenciones especiales a los pueblos para que fuesen distribuidas entre los desocupados.³⁰

Al mismo tiempo, la regulación de la contratación de trabajadores apareció materializada tras la promulgación de la Ley de Colocación Obrera de 27 de noviembre de 1931. En la misma se establecía la creación de una red de Oficinas de Colocación municipales, provinciales o regionales, sometidas a la inspección de Comisiones integradas por representaciones patronales y obreras. En todos los casos, el presidente de las Comisiones Inspectoras de las oficinas de colocación debía ser un obrero, designado mediante acuerdo de los miembros componentes de las mismas. Se dictaba, asimismo, la creación de un registro municipal, radicado en las Alcaldías de los Ayuntamientos, con las inscripciones diarias de las ofertas y demandas de trabajo.³¹ De esta forma, la inscripción de los trabajadores agrícolas en paro, así como su contratación por los propietarios, comenzaban a constituirse en relaciones económicas y jurídicas controladas en buena medida por los representantes políticos locales de los jornaleros y por una gran cantidad de alcaldes de izquierda.

Además de las normas mencionadas, la realización más importante de las Cortes del primer bienio republicano fue la aprobación, el 15 de septiembre de 1932, de la Ley de Bases de Reforma Agraria. Esta última ley fue ampliamente rechazada por la patronal agraria, hasta el extremo de llegar a manifestar, en algunos casos, comportamientos abusivos a lo largo de 1932, que en ocasiones desembocaron en una tendencia a no sembrar ni cultivar las tierras de su propiedad.³² Existe un amplio acuerdo entre los estudiosos del tema en considerar la Ley de Bases de Reforma Agraria como un serio error político. Debido, sobre todo, a que el apartado 12 de la Base 5ª (que incluía entre las tierras objeto de expropiación todas aquellas que estuviesen cedidas en arrendamiento de una manera prolongada, independientemente de su tamaño) perjudicó a una gran cantidad de pequeños propietarios y arrendatarios integrantes del campesinado modesto. De alguna forma, la Ley de Reforma Agraria contribuyó a que muchos de ellos observasen con recelo el régimen republicano, y les “arrojó” en manos de la patronal agraria y de la derecha agrarista y católica.³³

²⁹ Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión del 18 de julio de 1931, *Gaceta de Madrid*, 19 de julio de 1931.

³⁰ E. Malefakis: *Reforma agraria*, p. 205.

³¹ *Gaceta de Madrid*, 28 de noviembre de 1931.

³² M. Tuñón de Lara: *Tres claves*, p. 85. E. Sevilla Guzmán: *La evolución del campesinado*, p. 96.

³³ Edward Malefakis puso inicialmente de manifiesto cómo la cláusula 12 de la base V de la Ley de Reforma Agraria (que estipulaba como expropiables todas las tierras sistemáticamente arrendadas, independientemente de cuál fuese su tamaño) perjudicó a numerosos pequeños arrendadores del sur. Según sus apreciaciones, esta cláusula provocó más víctimas entre los pequeños y medianos propietarios que entre los grandes. En concreto, y muy probablemente debido a la aplicación de tal cláusula, el máximo número de propietarios afectados por la Reforma Agraria (contenidos en el Registro de la Propiedad Expropiable) se localizaba no en las provincias de predominio de grandes propietarios latifundistas, sino en una provincia como Granada, donde el arrendamiento de pequeñas fincas era frecuente. E. Malefakis, *Reforma agraria*, pp. 252-253. Para el conjunto de Andalucía, el número de propietarios afectados por la cláusula de arrendamientos (nº 12 de la base V) cuantificados por el Registro de la Propiedad Expropiable, significaba nada más y nada menos que el 53,54 % del total de afectados por la reforma agraria. J. Muñoz, A. Serrano y S. Roldán: “La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía: una primera aproximación”, en A. de Barros (ed.): *Agricultura Latifundiaria na Península Ibérica*, Oeiras, Gulbenkian, p. 233.

La legislación social reformista del primer bienio (1931-1933) reforzó asimismo el papel de los Ayuntamientos en la regulación del mercado de trabajo. De tal manera que la utilización “de clase” del poder local que hicieron los jornaleros, a través de sus representantes, desarticuló abiertamente las relaciones de dominación existentes hasta ese momento en gran parte de las comarcas rurales andaluzas.³⁴ Los alcaldes, en su mayoría de izquierda durante el transcurso del primer bienio republicano y comprometidos con las reivindicaciones de los jornaleros, interferían en las relaciones económicas entre jornaleros y propietarios agrícolas de toda índole –pequeños, medianos y grandes–.³⁵ Las primeras autoridades municipales dictaban a menudo bandos prohibiendo el uso de maquinaria agrícola, fijando especiales condiciones de trabajo en el campo o resolviendo contenciosos laborales en favor de los jornaleros. Al mismo tiempo, la estrategia reformista desplegada por el PSOE y, fundamentalmente, por su filial sindical ugetista entre el campesinado, la FNTT (Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra), satisfizo completamente las aspiraciones coyunturales de amplios colectivos de jornaleros jiennenses y andaluces.

La conjugación de una estrategia de representación jornalera en los ayuntamientos, con aquella otra de negociación con la patronal, utilizando los resortes legales contemplados por la avanzada legislación reformista del primer bienio, permitió un incremento espectacular de la sindicación jornalera a la UGT (Unión General de Trabajadores).³⁶ Este avance del sindicalismo socialista de carácter reformista, contribuyó al incremento incesante del número de conflictos huelguísticos protagonizados por los jornaleros, a medida que la patronal agraria intensificaba su actitud contraria a la aplicación de subidas salariales, o al cumplimiento de la normativa laboral.

CUADRO I
HUELGAS AGRARIAS Y HUELGAS INDUSTRIALES-URBANAS.
PROVINCIA DE JAÉN, 1930-1936

Años	Huelgas agrarias		Huelgas industriales urbanas	
	Total	%	Total	%
1930	29	74,3	10	25,6
1931	72	76,5	22	23,4
1932	110	63,2	64	36,7
1933	195	82,2	42	17,7
1934	135	93,7	9	6,2
1935	1	14,2	6	85,7
1936	19	41,3	27	58,6
TOTAL	561	66,6	180	33,3

Fuente: Luis Garrido González: *Riqueza y tragedia social*.

³⁴ Grupo de Estudios Agrarios: “Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950”, en *Noticiero de Historia Agraria*, 10, 1995, pp. 35-66; F. Cobo Romero: *Labradores, campesinos y jornaleros*.

³⁵ La intensa participación de los ayuntamientos controlados por los socialistas en algunas localidades de Andalucía, ha sido ampliamente detallada, a través del estudio de un caso particular localizado en la provincia de Huelva, por George A. Collier: *Socialistas de la Andalucía rural. Los revolucionarios ignorados de la Segunda República*, Barcelona, Anthropos, 1997.

³⁶ P. Biglino: *El socialismo español y la cuestión agraria (1890-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; J. Maurice: *El anarquismo andaluz*.

Asistidos de estos poderosos instrumentos reivindicativos, y espoleados por la difícil coyuntura de comienzos de los años treinta –en que la deflación de los precios de los productos agrarios endurecía las posturas patronales de aplicación de la legislación reformista–, los jornaleros jiennenses incrementaron notablemente su capacidad combativa. El resultado más visible fue el aumento incesante –entre 1931 y 1934– del número de conflictos huelguísticos localizados en el campo.

De esta forma, se vieron amenazadas las tradicionales formas de dominación patronal sobre el conjunto de los jornaleros. Por ello el mayor empeño de los medianos y grandes propietarios agrícolas consistió, desde 1933 en adelante, en la destitución de los ayuntamientos de izquierda, la destrucción de los sindicatos jornaleros y la derogación de las leyes laborales reformistas del bienio “social-azañista”. A lo largo de 1934, y sobre todo tras el fracaso de la huelga campesina de junio y las tímidas manifestaciones de descontento de octubre de ese mismo año, fue destituida la práctica totalidad de las Corporaciones Municipales de la provincia de Jaén regentadas por alcaldes de izquierda. Todas ellas fueron sustituidas por Comisiones Gestoras presididas por notables locales vinculados a los intereses agrarios de la gran patronal, o por miembros destacados de los partidos republicanos conservadores (Partido Radical, CEDA) o netamente agraristas.³⁷

3. LOS CAMBIOS EN LA “ARENA POLÍTICA”. ESTANCAMIENTO DE LAS IZQUIERDAS Y AUGE DE LAS DERECHAS AGRARISTAS DURANTE LAS ELECCIONES DEL PERÍODO 1931-1936

La normativa electoral que reguló los distintos comicios celebrados entre 1931 y 1936 aparecía expresada en un decreto de mayo de 1931 al que sucedió la promulgación de la Ley de Reforma Electoral de junio de 1933. En términos generales, el sistema electoral de la II República española se caracterizaba por una representación mayoritaria, de voto limitado y con sufragio de lista. La alta representación otorgada a la lista mayoritariamente votada propició la existencia de enormes disparidades entre el número total de parlamentarios –o representantes políticos– obtenidos por cada partido o coalición de partidos y el número de sufragios alcanzados por ellos en cada elección. Asimismo, la normativa electoral suscitaba la formación de grandes coaliciones electorales –a veces integradas por partidos que guardaban entre sí importantes diferencias ideológicas o programáticas–, a la vez que propiciaba el mantenimiento de un sistema de partidos intensamente fragmentado. De igual manera, las oscilaciones mostradas por las preferencias políticas del electorado se traducían en abruptas modificaciones en el sistema de partidos representados en las Cortes y en las mayorías parlamentarias constituidas. Sobre todo porque el porcentaje de representantes atribuidos a la lista mayoritariamente votada oscilaba entre el 79 % y el 50 % del total de diputados elegibles. En el caso de la circunscripción electoral formada por la provincia de Jaén, de un total de 13 parlamentarios elegibles, 10 (es decir, el 77 %) correspondían a la mayoría y tan sólo 3 a la minoría. Se ha atribuido una cierta responsabilidad al sistema electoral vigente sobre la clara orientación del sistema de partidos republi-

³⁷ Para el caso de la destitución de ayuntamientos de izquierda en la provincia de Granada, M. López Martínez: “Cambio y represión: la conjunción negativa. La destitución de los ayuntamientos republicano-socialistas. Granada, 1933-1936”, en *Revista de Historia Contemporánea*, 6, 1995, pp. 119-144; para la provincia de Jaén, F. Cobo Romero: “El control campesino y jornalero de los Ayuntamientos de la Alta Andalucía durante la crisis de los años treinta (1931-1939)”, en *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LIX/1, 201, 1999, pp. 75-96.



cano hacia el denominado *pluralismo polarizado*,³⁸ la inestabilidad parlamentaria permanente, la dificultad en la formación de coaliciones parlamentarias estables y la debilidad crónica del centro político. En suma, se ha culpabilizado al sistema electoral de la debilidad misma del régimen político republicano, identificando la fragmentación, inestabilidad y polarización de su sistema de partidos con el fracaso de las opciones centristas comprometidas con la defensa de la República y el consiguiente derrumbe final de la democracia parlamentaria.³⁹

Al margen de la problemática suscitada por la desigualdad desproporcionada existente entre los votos expresados en las urnas y la representación parlamentaria —o política— obtenida por los partidos o coaliciones enfrentados electoralmente, a continuación procederemos a un análisis de la distribución porcentual de los votos obtenidos por cada uno de los grandes partidos políticos o coaliciones electorales que presentaron candidaturas en la provincia de Jaén durante el período comprendido entre 1931 y 1936. Mediante un análisis detallado de las oscilaciones experimentadas por el apoyo electoral conseguido por las diferentes opciones ideológicas en pugna, y sobre todo tratando de determinar la dirección seguida por las variaciones detectadas en la dirección del voto dentro de cada uno de los

³⁸ G. Sartori: *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Madrid, Alianza Editorial, 1980.

³⁹ J. J. Linz: "From great hopes to civil war: the breakdown of democracy in Spain", en J. J. Linz y A. Setepan (eds.): *The breakdown of democratic regimes: Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1978, pp. 124-215; J. R. Montero, F. J. Llera y M. Torcal: "Sistemas electorales en España: una recapitulación", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 58, 1992, pp. 7-56; S. Juliá: "Sistema de partidos y problemas de consolidación de la democracia", *Ayer*, monográfico titulado: *Política en la Segunda República*, 20, 1995, pp. 111-139.

espacios geográficos elegidos para su estudio, podremos aproximarnos de una manera fiable al conocimiento de las preferencias electorales de los distintos grupos sociales en cada elección. Para ello efectuaremos oportunas correlaciones entre la dirección mayoritaria seguida por el voto en cada localidad o conjunto de localidades y la distribución en porcentajes existente entre jornaleros, de una parte, y pequeños propietarios y arrendatarios, de otra, en su estructura social. De esta forma trataremos de señalar las relaciones más o menos generalizadas, y las tendencias recurrentes, observadas entre poblaciones con una destacada presencia de campesinos modestos y la posible orientación mayoritaria del voto hacia las opciones ideológicas de la derecha agrarista a lo largo de las elecciones celebradas entre 1931 y 1936.⁴⁰

CUADRO II

DISTRIBUCIÓN DEL VOTO ENTRE LAS DISTINTAS CANDIDATURAS. PROVINCIA DE JAÉN, 1931-1936. EN PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS

<i>Candidaturas</i>	<i>Municipales</i> 1931 *	<i>Constituyentes</i> 1931	<i>Generales</i> 1933	<i>Generales</i> 1936
Falange Española	—	—	—	0,25
Monárquicos	35,27	—	—	—
Acción Nacional	—	1,49	—	—
Bloque Nacional (Antimarxista)	—	—	—	48,89
CEDA-Agrarios-Radicales	—	—	54,17	—
Derecha Liberal Republicana	—	27,99	—	—
Partido Radical	—	0,48	—	—
Centro Izquierda (ALR-FED-PRD)	—	4,78	—	—
Conjunción Republicano-Socialista	64,30	—	—	—
Bloque Popular (Frente Popular)	—	—	—	50,50
Partido Socialista Obrero Español	—	62,72	43,20	—
Partido Comunista de España	—	0,26	1,92	—
Independientes y Otros	—	2,23	0,69	0,34
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuentes: Archivo del Congreso de los Diputados, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, diario *La Mañana*.⁴¹

* Las cifras muestran el porcentaje de concejales electos.

⁴⁰ En alguna medida, emplearemos la metodología denominada *ecological inference*, que trata de efectuar una explicación de las oscilaciones mostradas por el voto individual registrado en un área geográfica determinada estableciendo correlaciones entre las variaciones del voto a un determinado partido y los caracteres observados en la composición social, la distribución laboral o la confesionalidad religiosa de los distintos grupos que integran a los votantes de cada distrito o circunscripción observado. L. I. Langbein y A. Lichtman: *Ecological Inference*, Beverly Hills-London, Sage Publications, 1978; distintos modelos interpretativos de los comportamientos electorales pueden verse en L. E. Jones y J. Retallack (eds.): *Elections, Mass Politics and Social Change in Modern Germany: New Perspectives*, Cambridge-New York, Cambridge University Press, 1992; véase igualmente J. Sperber: *The Kaiser's Voters. Electors and Elections in Imperial Germany*, Cambridge-New York, Cambridge University Press, 1997.

⁴¹ *El Pueblo Católico*, 29 y 30 de junio de 1931; Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Leg. n° 3.819, Expte. n° 7; Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid, Leg. n° 141, Expte. n° 25 y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Leg. n° 3.819, Expte. n° 6.

CUADRO III

PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS POR LAS OPCIONES IDEOLÓGICAS DE IZQUIERDA, CENTRO Y DERECHA. PROVINCIA DE JAÉN, 1931-1936

<i>Consulta electoral</i>	<i>Porcentaje de votos obtenido por las distintas candidaturas</i>		
	<i>Izquierdas y Republicanos de Izquierda</i>	<i>Conservadores y Autoritarios</i>	<i>Centristas y Otros</i>
Elecciones Municipales de 1931	64,3 (1)	35,7 (5)	00,0
Elecciones Constituyentes de 1931	67,76 (2)	29,48 (6)	2,71 (9)
Elecciones Generales de 1933	45,12 (3)	54,17 (7)	0,69 (10)
Elecciones Generales de 1936	50,50 (4)	49,14 (8)	0,34 (11)

Fuentes: *El Pueblo Católico*, Archivo del Congreso de los Diputados, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

(1) Conjunción Republicano-Socialista (PSOE, DLR⁴² y Republicanos de Izquierda). (2) Conjunción Republicano-Socialista (PSOE, Agrupación al Servicio de la República, Alianza Republicana, Federales y Partido Republicano Democrático) y Partido Comunista de España. (3) Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España. (4) Bloque Popular (PSOE, PCE, Izquierda Republicana y Unión Republicana). (5) Monárquicos (Unión Monárquica Nacional y Partido Liberal Conservador). (6) Derecha Liberal Republicana y Acción Nacional (posteriormente Acción Popular, partido integrante de la coalición derechista CEDA). (7) Bloque Republicano-Agrario (Partido Republicano Radical, CEDA, Partido Republicano Conservador y Federación Provincial de Labradores). (8) Bloque Nacional (Partido Republicano Radical, CEDA, Federación Provincial de Labradores y Comunión Tradicionalista), conservadores de distinto signo y Falange Española de las JONS. (9) Partido Republicano Radical e Independientes. (10) Independientes. (11) Independientes de centro-derecha.

Puede observarse con claridad meridiana la tendencia, muy acusada en 1933, hacia el desgaste de las posiciones electorales mayoritarias alcanzadas por el Partido Socialista Obrero Español y los partidos políticos de centro-izquierda en los comicios municipales de 1931 y en las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de ese mismo año. Las derechas agraristas y católicas, por el contrario, que partieron de posiciones electorales modestas –situadas entre el 29 y el 35 % de los votos– el año 1931, obtuvieron un rotundo éxito electoral en 1933. Este último año la coalición integrada por la CEDA, el Partido Radical y las minorías agrarias representativas de los medianos y grandes propietarios agrícolas jiennenses, obtuvieron más de la mitad de los votos emitidos –el 54,17 %–, al tiempo que alcanzaron una espectacular ganancia en número de votos expresados. Una vez que las derechas agraristas consiguieron un aplastante éxito electoral en 1933, experimentaron pérdidas muy poco significativas en el número de votos absolutos concedidos a las listas de Bloque Nacional Antimarxista durante las elecciones de 1936. Si bien redujeron su porcentaje de votos en unos 5,2 puntos, es asimismo cierto que tan sólo perdieron unos 7.600 votantes –el incremento del número de electores acentuó los efectos de esa pérdida porcentual–. Las izquierdas agrupadas en el Frente Popular experimentaron una ganancia de aproximadamente 25.200 electores, muchos de ellos probablemente procedentes del incremento registrado por el censo electoral entre 1933 y 1936. En suma, pues, se advierte una

⁴² Derecha Liberal Republicana (DLR) sostuvo en las elecciones municipales de 1931 opciones políticas claramente prorrepúblicas –aunque conservadoras– que le aproximaron, al menos tácticamente, al Partido Socialista Obrero Español. Su presencia en las candidaturas republicano-socialistas fue minoritaria, representando los candidatos socialistas, por contra, el 52 % aproximadamente del total.



tendencia generalizada hacia la erosión y el posterior estancamiento de las posiciones electorales de las izquierdas, aun cuando éstas conocieran una leve recuperación en 1936, frente al empuje constante de las derechas y el mantenimiento de su electorado, prácticamente invariable, entre 1933 y 1936.

Las consultas electorales del año 1931 estuvieron marcadas por el entusiasmo y las expectativas que despertó el nuevo régimen democrático republicano entre amplios colectivos sociales. Estos últimos integraban tanto a las clases medias y los profesionales liberales de los medianos y grandes núcleos de población de la campiña jiennense, como, sobre todo, a los campesinos pobres, los jornaleros y el conjunto de los sectores populares agrarios. En medio de una situación de crisis agraria, las propuestas de democratización de la vida política local y desarticulación de las prácticas caciquiles, junto con las medidas legislativas favorecedoras de los intereses económicos del conjunto de los sectores populares, sin duda animaron a estos últimos a respaldar en masa a las candidaturas de la conjunción republicano-socialista.

Sin embargo, las elecciones de 1933 marcaron un giro profundo en el comportamiento electoral de la provincia. En aquella ocasión, las derechas agraristas aparecieron unidas bajo las siglas de la coalición electoral CEDA, mientras los socialistas se presentaban en solitario. Este último hecho pudo restar al PSOE una gran cantidad de votos procedentes de las clases medias y los sectores profesionales cualificados de las medianas y grandes poblaciones, grupos sociales ambos que podrían haber otorgado un amplio respaldo electoral a los pequeños partidos republicanos tales como ALR (Alianza Republicana), FED (Federales) o PRD (Partido Republicano Democrático). No obstante, el ascenso experimentado por las derechas agraristas en número de votos expresados y en porcentaje con respecto al total de votos emitidos fue espectacular. La CEDA –unida a las agrupaciones de la patronal rural y al Partido Radical– triunfó en casi todas las poblaciones de la provin-

cia. Su voto se duplicó e incluso se triplicó en algunas de ellas. Sin embargo, puede afirmarse que la intensificación de los conflictos en el campo entre 1931 y 1933, y las disputas constantes de los jornaleros organizados exigiendo empleo y mejoras salariales, debió repercutir muy negativamente sobre las economías de los modestos campesinos que regentaban en propiedad o arrendamiento pequeñas explotaciones agrícolas.

CUADRO IV

LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA DERECHA Y LA IZQUIERDA EN MUNICIPIOS CON UN ELEVADO PORCENTAJE DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS. PROVINCIA DE JAÉN, 1931-1936. EN TANTOS POR CIENTO SOBRE EL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS

<i>Municipio</i>	<i>% Pequeños propietarios y arrendatarios</i>	<i>1931-DLR</i>	<i>1931-PSOE</i>	<i>1933-CEDA</i>	<i>1933-PSOE</i>	<i>1936-BN (Derecha)</i>	<i>1936-FP (Izquierda)</i>
Chiclana de Segura	40,55	50,93	48,95	77,73	22,22	72,30	27,69
Quesada	41,30	s.d.	s.d.	95,42	4,33	58,11	41,88
Segura de la Sierra	41,95	s.d.	s.d.	79,86	19,99	43,50	56,49
Albanchez de Úbeda	43,22	19,10	31,47	77,88	21,95	58,46	31,53
Noalejo	43,80	68,58	23,16	90,42	9,44	92,61	7,38
Campillo de Arenas	44,37	46,40	23,82	81,25	18,16	60,50	39,49
Higuera de Calatrava	44,76	14,32	83,30	42,53	57,46	59,63	40,36
Baeza	44,77	12,08	77,43	52,23	47,16	51,36	48,63
Villacarrillo	45,13	s.d.	s.d.	33,95	65,87	42,42	57,57
Santiago de la Espada	49,93	56,34	8,61	69,61	30,33	60,16	39,83
Torredelcampo	50,18	49,01	48,57	30,06	69,77	41,76	58,23
Santiago de Calatrava	50,27	s.d.	s.d.	42,22	57,76	47,60	52,39
Pozo Alcón	50,89	19,61	73,60	79,89	1,02	57,62	42,37
Garciez	51,41	74,43	25,05	72,16	27,70	47,22	52,77
Castillo de Locubín	51,67	72,07	23,28	59,25	10,38	62,28	37,71
Arjona	51,99	11,06	79,67	42,80	56,40	55,12	44,87
Villardompardo	52,02	32,89	55,81	58,27	41,47	65,26	34,73
Jimena	52,54	32,26	67,23	53,58	46,35	57,27	42,72
Villarrodrigo	52,84	77,63	0,02	84,27	15,34	90,94	9,05
Solera	54,73	s.d.	s.d.	74,12	20,59	55,22	44,77
Torres	54,81	29,99	65,63	49,43	50,46	57,19	42,80
Sabiote	55,56	s.d.	s.d.	60,14	39,56	59,66	40,33
Iruela, La	56,31	19,79	77,21	75,11	24,88	55,42	44,57
Frailes	56,37	38,08	43,95	83,78	14,91	48,19	51,80
Guardia de Jaén, La	56,46	15,67	80,12	45,31	53,78	49,37	50,62
Torreperogil	56,84	14,21	80,28	44,07	55,60	48,56	51,43
Villares, Los	56,89	24,28	35,47	80,84	18,25	69,03	30,96
Canena	57,57	3,06	92,58	36,46	63,50	38,42	61,57
Benatae	57,64	44,58	33,12	71,88	27,88	70,14	29,82
Montizón	63,98	41,05	58,50	55,96	43,92	59,13	40,86
Hinojares	69,28	52,53	41,66	67,16	30,88	61,37	38,62
Pontones	76,89	33,96	47,24	42,84	52,49	47,22	52,77
TOTALES		29,80	41,42	62,58	34,99	57,59	42,08

Fuentes: Junta Electoral Provincial, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén y *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

s.d.: sin datos. DLR: Derecha Liberal Republicana. BN: Bloque Nacional (Antimarxista). FP: Frente Popular (Izquierdas).

CUADRO V

LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA DERECHA Y LA IZQUIERDA EN MUNICIPIOS CON UN ELEVADO PORCENTAJE DE JORNALEROS. PROVINCIA DE JAÉN, 1931-1936. EN TANTOS POR CIENTO SOBRE EL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS

<i>Municipio</i>	<i>% Jornaleros</i>	<i>1931- DLR</i>	<i>1931- PSOE</i>	<i>1933- CEDA</i>	<i>1933- PSOE</i>	<i>1936-BN (Derecha)</i>	<i>1936-FP (Izquierda)</i>
Porcuna	75,00	9,01	72,14	54,37	43,85	39,57	60,42
Huesa	75,13	42,73	54,75	65,47	34,30	61,77	38,22
Villanueva de la Reina	75,65	s.d.	s.d.	55,17	44,59	48,53	51,46
Sorihuela del Guadalimar	75,65	52,61	47,36	73,58	26,41	66,22	33,77
Cabra del Santo Cristo	75,66	39,30	60,53	80,25	18,17	64,32	35,67
Bélmez de la Moraleda	76,39	53,04	46,84	82,76	13,74	57,68	42,31
Escañuela	76,77	9,31	85,02	25,77	74,20	35,43	64,56
Rus	77,03	s.d.	s.d.	86,78	12,93	43,28	56,71
Aldeaquemada	77,39	62,42	36,73	68,37	30,92	66,49	33,50
Carolina, La	77,77	19,67	71,65	43,22	55,25	38,10	61,89
Torrequebradilla	78,51	62,32	33,95	52,76	46,20	72,72	27,27
Mancha Real	78,84	10,19	83,57	38,90	60,50	47,09	52,90
Alcaudete	78,94	0,00	0,00	63,21	34,29	38,59	61,40
Beas de Segura	81,16	42,48	56,91	57,52	42,24	54,01	49,58
Orcera	82,08	18,84	47,56	73,26	25,92	64,95	35,04
Peal de Becerro	82,43	21,03	55,53	91,83	7,75	36,71	63,28
Navas de San Juan	82,51	10,24	87,42	30,39	69,52	31,28	68,71
Torreblascopedro	82,74	40,56	50,86	67,42	32,54	57,87	42,12
Villanueva del Arzobispo	83,09	19,27	80,29	55,19	44,45	66,01	33,98
Bailén	84,62	39,68	44,51	49,00	50,56	40,93	59,06
Carboneros	85,71	66,39	28,07	62,06	37,55	42,07	57,92
Úbeda	86,39	21,28	74,38	60,06	38,32	38,35	61,64
Cazalilla	87,04	48,50	46,34	49,24	50,67	56,20	43,79
Higuera de Arjona	88,92	26,19	66,22	51,84	40,98	42,54	54,75
Linares	89,79	11,78	71,23	48,01	43,40	28,60	71,39
Lopera	91,21	0,00	0,00	42,05	57,79	50,04	49,95
Jamilena	91,79	56,30	13,38	87,52	11,50	85,46	14,53
Santo Tomé	92,11	8,69	91,30	22,21	77,75	38,19	61,80
Andújar	94,06	18,95	33,49	57,63	40,41	45,17	54,82
Guarromán	94,18	53,78	45,49	57,20	42,40	42,38	57,61
Vilches	94,54	29,01	61,56	39,95	59,57	29,00	70,99
Espeluy	97,80	30,19	51,35	61,32	37,68	72,61	27,38
TOTALES		28,86	49,95	57,94	40,82	50,06	49,95

Fuentes: Junta Electoral Provincial, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén y *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

DLR: Derecha Liberal Republicana. BN: Bloque Nacional (Antimarxista). FP: Frente Popular (Izquierdas). s.d.: sin datos.

La legislación laboral reformista del primer bienio y la proliferación de las huelgas agrarias indispusieron a los pequeños propietarios y arrendatarios contra la presencia de los socialistas en los ayuntamientos. Muchos de ellos empezaron a sentir un profundo rechazo contra el régimen republicano y la mayoritaria presencia de los socialistas en los centros del poder local, provincial y nacional. Se mostraron sensibles ante las propuestas

de orden social, rechazo a la legislación laboral pro-jornalera, organización corporativa de la economía y protección de los intereses agrarios. Parece probado que los principales apoyos sociales obtenidos por el programa católico, conservador, anti-socialista y agrarista de la CEDA en la provincia de Jaén estaban constituidos por la gran patronal rural, acompañada de un importantísimo número de pequeños propietarios y arrendatarios que mostraban cada vez más una actitud claramente antirrepublicana. Esto último queda probado si comprobamos que en las poblaciones con una mayor presencia de pequeños propietarios y arrendatarios, las distancias electorales entre la CEDA y el PSOE en 1933 fueron mucho mayores que las registradas en aquellas otras poblaciones de mayoría jornalera.

La CEDA logró triunfos claros en 1933 incluso en las poblaciones netamente jornaleras, aun cuando allí el PSOE pudo mantener unos resultados más dignos, que oscilaron entre el 40 % y el 55 % de los votos, por término medio. Baste el siguiente ejemplo: en 1933 la diferencia porcentual de votos entre la CEDA y el PSOE en las poblaciones con una amplia presencia de pequeños propietarios y arrendatarios fue de 27,59 puntos a favor de las derechas agraristas, mientras ese mismo año, la diferencia porcentual de votos entre la CEDA y el PSOE en las poblaciones de mayoría jornalera fue de 17,12 puntos, igualmente a favor de las derechas.

En definitiva, el voto “cedista” en la provincia de Jaén experimentó alzas extraordinarias. Las derechas agraristas se afianzaron preferentemente en las pequeñas poblaciones –situadas entre los 500 y los 3.000 habitantes–, pero de igual forma extendieron su influencia en los medianos y grandes núcleos urbanos. La coalición CEDA-Radicales-Agrarios debió atraer, en consecuencia, a un amplio espectro de grupos sociales y socio-profesionales, insistiendo en un discurso católico, conservador y tradicionalista con una gran capacidad de convicción.

La victoria electoral del programa católico y conservador de la patronal rural fue posible gracias a la conjunción de varios factores. Algunos ya han quedado descritos. A ellos habría que añadir la integración de algunas fracciones de los pequeños propietarios y arrendatarios en las organizaciones patronales. Al mismo tiempo, a fin de lograr la completa subordinación económica e ideológica de parte de los jornaleros, los ricos hacendados locales practicaron en numerosas ocasiones, a lo largo del régimen republicano, métodos de coacción física y económica.⁴³ De igual manera, podemos incluso pensar que significativas porciones de jornaleros mostraron en 1933 su rechazo a la tardanza en la aplicación de la reforma agraria o al perjuicio que ocasionaba en sus prácticas económicas la Ley de Términos Municipales, retirando su apoyo al PSOE e incluso votando a las candidaturas centro-derechistas de la CEDA, los Radicales y algunos otros partidos republicanos conservadores y mauristas.⁴⁴

Las coacciones patronales de muy diversa índole y el hastío de muchos jornaleros ante algunas medidas reformistas impulsadas por los socialistas deben unirse al apoyo mayoritario que encontraron las derechas agraristas entre los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas. Todo este conjunto de circunstancias dio paso a una situación don-

⁴³ *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España*, año VI, nºs 64 y 65 (Madrid, abril y mayo 1934, respect.). Consúltese asimismo P. Preston: “La guerra agraria en el Sur”, en P. Preston (ed.): *Revolución y guerra en España, 1931-1939*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, pp. 141-157 y *The Coming of the Spanish Civil War. Reform, Reaction and Revolution in the Second Republic*, 2ª ed., London-New York, Routledge, 1994.

⁴⁴ El caso de la provincia de Huelva puede resultar enormemente ilustrativo. En aquella provincia andaluza, durante la segunda vuelta electoral de 1933, las candidaturas centro-derechistas triunfaron ampliamente en comarcas latifundistas con una fuerte presencia de jornaleros, tales como el Condado o la Campiña Baja. Cris-tóbal García García: *Partidos y Elecciones*.

de las fuerzas políticas de izquierda (sobre todo el PSOE) encontraron cada vez más obstáculos para materializar sus triunfos.

CUADRO VI

EL VOTO A LA DERECHA Y A LA IZQUIERDA EN LAS MEDIANAS Y GRANDES POBLACIONES. PROVINCIA DE JAÉN, 1931-1936. EN TANTOS POR CIENTO SOBRE EL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>1931- DLR</i>	<i>1931- PSOE</i>	<i>1933- CEDA</i>	<i>1933- PSOE</i>	<i>1936-BN (Derecha)</i>	<i>1936-FP (Izquierda)</i>
Arjona	10.365	11,06	79,67	42,80	56,40	55,12	44,87
Jódar	10.815	28,10	59,42	66,91	32,85 *	55,75	44,24
Cazorla	11.205	17,12	78,50	62,34	37,51	55,16	44,83
Beas de Segura	13.043	42,48	56,91	57,52	42,24	54,01	49,58
Villanueva del Arzobispo	13.246	19,27	80,29	55,19	44,45	66,01	33,98
Porcuna	13.754	9,01	72,14	54,37	43,85	39,57	60,42
Villacarrillo	14.111	s.d.	s.d.	33,95	65,87	42,42	57,57
Alcaudete	15.668	s.d.	s.d.	63,21	34,29	38,59	61,40
Baeza	16.239	12,08	77,43	52,23	47,16	51,36	48,63
Carolina, La	16.285	19,67	71,65	43,22	55,25	38,10	61,89
Torredonjimeno	17.430	17,32	69,24	54,36	38,57	47,52	52,47
Andújar	21.094	18,95	33,49	57,63	40,41	45,17	54,82
Alcalá la Real	21.359	23,87	65,96	59,18	39,98	49,75	50,24
Martos	23.815	12,00	80,28	38,44	56,65	33,76	62,23
Úbeda	27.657	21,28	74,38	60,06	38,32	38,35	61,64
Jaén	39.787	22,19	58,98	50,39	45,13	40,14	59,85
Linares	42.170	11,78	71,23	48,01	43,40	28,60	71,39
TOTALES	328.043	16,83	60,56	52,93	44,84	45,84	54,12

Fuentes: Junta Electoral Provincial, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén y *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

* Incluye los votos del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Comunista de España.

s.d.: sin datos. DLR: Derecha Liberal Republicana. BN: Bloque Nacional (Antimarxista). FP: Frente Popular (Izquierdas).

Esta tendencia al debilitamiento de las izquierdas en Jaén, y a la polarización ideológica experimentada desde 1933 por el conjunto de sus electores, se manifestó, con ciertas variantes, en el ámbito más general de Andalucía. El reforzamiento de los postulados anti-republicanos, corporativistas y anti-izquierdistas de las derechas agraristas y católicas en Andalucía, quizá deba ponerse en relación con fenómenos de más calado, tales como la segmentación interna del campesinado andaluz al calor del proceso de modernización y desarrollo capitalista de la agricultura, y la intensificación de los enfrentamientos entre jornaleros, de una parte, y modestos propietarios y arrendatarios agrícolas de otra. Estos enfrentamientos, cada vez más frecuentes desde la crisis del “trienio bolchevista” de 1917-20, se agudizaron durante la crisis deflacionaria que padeció la agricultura andaluza desde fines de los años veinte y durante el comienzo de la década de los treinta.

4. LA PROFUNDA DIVISIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD JIENNENSE EN LA ANTESALA DE LA GUERRA CIVIL. LAS ELECCIONES DEL FRENTE POPULAR

Las elecciones de febrero de 1936 se convirtieron en un acontecimiento político decisivo, pues estuvieron precedidas de la formación de un amplio frente de izquierdas dispuesto a restablecer el *statu quo* favorable a los sectores sociales populares y al conjunto de los jornaleros. Esto último significaba el pleno restablecimiento de la avanzada legislación reformista en materia laboral promulgada durante el primer bienio, la reanudación de la labor de Reforma Agraria y el restablecimiento de los alcaldes y concejales socialistas –y de izquierda– al frente de los ayuntamientos. El cumplimiento de tales propósitos permitiría la reconstrucción de las favorables posiciones que los jornaleros habían mantenido en el mercado de trabajo frente a los grandes, medianos y pequeños propietarios agrícolas durante el “bienio social-azañista”.

Frente al reagrupamiento de las izquierdas, la burguesía rural –aliada desde 1933 con algunas fracciones de pequeños campesinos propietarios y arrendatarios– necesitaba, a la altura de 1936, ganar las elecciones para de esta manera consolidar el orden agrario conservador implantado en numerosas comarcas jiennenses –y andaluzas– durante el “bienio negro”. Casi todo parece indicar que la fortaleza electoral, lograda en las elecciones de 1933 por las derechas en aquellas poblaciones con una importante presencia de pequeños propietarios y arrendatarios, permanecía casi intacta en 1936. Si bien el Bloque Nacional (integrado por la CEDA, los radicales y los agrarios) retrocedió porcentualmente en las elecciones de febrero de este último año, las pérdidas en su electorado apenas alcanzaban a los 8.000 votantes. El ligero incremento experimentado por el censo electoral y, quizá, el voto mayoritario de los jornaleros y las clases medias bajas de las grandes poblaciones a las candidaturas del Frente Popular, explicarían la recuperación de las izquierdas en la provincia de Jaén, hasta hacerse con la mitad, aproximadamente, de los votos emitidos. Fueron, pues, los jornaleros y los sectores populares de las medianas y grandes poblaciones (compárense los resultados electorales reflejados en los cuadros IV, V y VI) quienes reorientaron su voto hacia las izquierdas, como respuesta a la reducción salarial y al incremento del paro agrícola provocado por la severa actitud de los patronos durante los años del “bienio negro”.

De un análisis de las elecciones del Frente Popular, donde las izquierdas triunfaron en la provincia de Jaén con un escasísimo margen sobre las derechas, hemos extraído una circunstancia destacable. Existe un alto porcentaje de coincidencia entre aquellos pueblos donde ganaron las derechas y el hecho de que en la mayor parte de las referidas poblaciones los pequeños y medianos propietarios y arrendatarios alcanzasen porcentajes superiores a la media provincial. Ello podría demostrar que las propuestas conservadoras de los grandes propietarios rurales continuaron encontrando en 1936 el eco favorable de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas, que volvieron así a sumarse mayoritariamente a la defensa de los postulados políticos de los primeros.

La primera impresión que puede extraerse de la comprobación de los resultados electorales, es la de la absoluta bipolarización del electorado entre dos grandes bloques políticos, fenómeno que en cierta medida traduce la irreconciliable división constatable en la sociedad jiennense a principios de 1936. Atendiendo al estudio de la distribución geográfica del voto, podemos observar cómo el Bloque Nacional derechista triunfó en extensas comarcas de los rebordes montañosos oriental y meridional de la provincia, es decir, en los distritos de Orcera, Cazorla y Villacarrillo, donde la pequeña explotación campesina significaba un elevado porcentaje de las tierras cultivadas. Asimismo, lo hizo con relativa amplitud en comarcas con una fuerte presencia de pequeños propietarios o arrendatarios –donde estos últimos alcanzaban porcentajes superiores al 30 %–, insuertes en los distritos de Mancha Real o Huelma, situados ambos en los rebordes montañosos meridionales de la

provincia. Las derechas también triunfaron en un importante número de pequeñas y medianas poblaciones (de hasta 5.000 habitantes) con una numerosa presencia de pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas (véase el cuadro IV).

CUADRO VII

GRADO DE IDENTIDAD ENTRE LAS LOCALIDADES DONDE SE REGISTRA EL TRIUNFO ELECTORAL DE LAS DERECHAS Y LA EXISTENCIA DE UN PORCENTAJE DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS POR ENCIMA DE LA MEDIA PROVINCIAL. PROVINCIA DE JAÉN, 1936

<i>Nº de localidades con triunfo de las derechas</i>	<i>Nº de localidades con triunfo electoral derechista y cuyo porcentaje de infimos propietarios y arrendatarios supera la media provincial</i>	<i>Porcentaje de aproximación</i>
59	35	59,32

Fuentes: Junta Electoral Provincial, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén y *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Censo de campesinos de la provincia de Jaén (1933-1936)*.

CUADRO VIII

LOS RESULTADOS DE LA DERECHA Y LA IZQUIERDA EN LAS ELECCIONES DE 1936, EN COMPARACIÓN CON EL PORCENTAJE DE JORNALEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. VOTOS EN TANTOS POR CIEN. PROVINCIA DE JAÉN *

<i>Partido judicial</i>	<i>% Jornaleros</i>	<i>% Pequeños propietarios</i>	<i>Votos FP-Izquierda</i>	<i>Votos BN-Derecha</i>
Orcera	56,99	43,01	39,07	60,93
Jaén	59,93	40,07	55,35	44,65
Mancha Real	60,08	39,92	43,08	56,92
Alcalá la Real	63,55	36,45	52,25	47,75
Baeza	65,60	34,40	47,14	52,86
Huelma	66,06	33,94	34,61	65,39
Villacarrillo	67,03	32,97	42,55	57,45
Cazorla	68,24	31,76	47,39	52,61
Úbeda	69,18	30,82	53,53	46,47
Martos	70,44	29,56	55,49	44,51
Andújar	73,29	26,08	48,24	51,76
Carolina, La	84,81	15,19	63,62	36,38
Linares	89,79	10,21	71,40	28,60
TOTALES	68,55	31,45	50,28	48,64

Fuentes: Archivo del Congreso de los Diputados, Archivo de la Diputación Provincial de Jaén,⁴⁵ *La Mañana*, 22 de febrero y 7 de marzo de 1936, *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*⁴⁶ y Juan Cuevas Mata y Alfredo Jerez Delgado.⁴⁷

* No han sido contabilizados los votos otorgados a los candidatos independientes, o a Falange Española de la JONS.

⁴⁵ Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Leg. nº 3.819, Expte. nº 7; Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid, Leg. nº 141, Expte. nº 25 y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Leg. nº 3.819, Expte. nº 6.

⁴⁶ *Boletín del Instituto de Reforma Agraria (1934-1936), Censo de Campesinos de la Provincia de Jaén*.

⁴⁷ Juan Cuevas Mata y Alfredo Jerez Delgado: "El proceso de enfrentamiento social en la II República: las

Las victorias electorales de la izquierda fueron sonadas en algunas medianas y grandes poblaciones de 15.000 o más habitantes (véase el cuadro VI), donde se concentraba un gran número de jornaleros, trabajadores y empleados. De igual manera, el Bloque Popular de izquierdas triunfó en las cuencas mineras de Linares y La Carolina y en las comarcas de la campiña olivarera y cerealícola centro-occidental, con numerosas localidades en las que existía una abultada presencia de jornaleros (loma de Úbeda y campiñas olivareras de Jaén-Martos).⁴⁸ Existió, pues, un importante grado de aproximación entre aquellas comarcas con fuerte presencia de pequeños propietarios o arrendatarios agrícolas y la localización de los más claros triunfos de las candidaturas derechistas del Bloque Nacional. Por el contrario, en las predominantemente jornaleras como las de Linares, La Carolina, Úbeda y Martos, abundaron los triunfos locales del Frente Popular.

5. CONCLUSIONES

El análisis de los resultados electorales registrados en la provincia de Jaén, a lo largo de las tres grandes consultas efectuadas entre 1931 y 1936, nos proporciona una valiosísima información acerca del cambiante comportamiento político de los distintos grupos sociales rurales. En primer lugar, es preciso dejar constancia de la casi unánime aceptación con que fue recibido el nuevo régimen democrático de la II República en tierras jiennenses. Tanto las clases medias de las grandes poblaciones, como la mayor parte de los jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios y el conjunto de los sectores populares, optaron mayoritariamente por apoyar a las candidaturas de la conjunción republicano-socialista. No obstante, la pauta dominante que orientó el transcurso de los acontecimientos económicos y políticos más relevantes de la vida provincial a lo largo de los años 1931-1933, determinó un considerable vuelco en las opciones políticas mostradas por la sociedad jiennense.

El fortalecimiento de los sindicatos y los partidos políticos de izquierda –básicamente la FNTT ugetista y el PSOE– que defendían preferentemente los intereses de los jornaleros en el campo, se unió al control mayoritario que los socialistas comenzaron a ejercer sobre los ayuntamientos desde el año 1931. Estos dos factores, enlazados con la aplicación, en beneficio mayoritariamente de los jornaleros, de la legislación laboral reformista y la extensión de la crisis agraria, provocaron un panorama de continuos enfrentamientos huelguísticos entre aquéllos y el conjunto de los propietarios rústicos –grandes, medianos y pequeños– en la práctica totalidad de los pueblos y ciudades de la provincia. Pero fueron sobre todo los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas quienes se vieron más intensamente perjudicados por el incremento de la capacidad reivindicativa de los jornaleros. De igual manera, muchas de las tradicionales prácticas económicas de autoexplotación de la unidad campesina familiar, sobre las que se sustentaban las pequeñas explotaciones agrícolas, se vieron seriamente dificultadas por la estricta aplicación –defendida por los alcaldes y los sindicatos locales socialistas– de las leyes de Términos Municipales o de Laboreo Forzoso.

La principal consecuencia del incremento de las luchas agrarias, y del perjuicio ocasionado por la crisis agraria y las leyes laborales reformistas sobre las modestas economías de buena parte de los pequeños propietarios y arrendatarios, consistió en el malestar políti-

elecciones del 16 de febrero de 1936 en la provincia de Jaén”, en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Cádiz, Fundación Blas Infante, 1985, pp. 391-416.

⁴⁸ *Boletín del Instituto de Reforma Agraria (1934-1936), Censo de Campesinos de la Provincia de Jaén*, P. Carrión: *Los latifundios*.

co creciente de estos últimos hacia el régimen republicano. Así pues, la mayoría de los más modestos campesinos que explotaban parcelas de muy reducidas dimensiones, oscilaron hacia la defensa de los postulados de orden social, corporativismo, defensa del tradicionalismo católico e intervención férrea en el mercado laboral, propugnados por las derechas agraristas. Estas últimas defendieron, desde 1933 en adelante, la supresión de los ayuntamientos de izquierda, la derogación de la “perniciosa” legislación pro-jornalera del primer bienio y la recuperación del control patronal sobre el mercado de trabajo y las tradicionales prácticas de contratación de los jornaleros. Un amplio frente conservador, católico y “agrarista”, se constituyó en la mayoría de las poblaciones con una fuerte presencia de pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas. Pero el éxito electoral obtenido por la CEDA y los agrarios en 1933 alcanzó incluso a las medianas y grandes poblaciones jiennenses, donde existía una mayor diversificación socio-profesional y un más alto grado de urbanización. Incluso en las poblaciones con una amplia representación jornalera, la CEDA incrementó aquel año sus apoyos electorales.

Resulta igualmente casi probado que las clases medias se mostraron contrarias al avance del socialismo, al que identificaron con la situación de creciente desorden público y aumento de la conflictividad huelguística. Incluso algunos jornaleros, probablemente los trabajadores fijos de las medianas y grandes propiedades⁴⁹ y aquellos otros que tuvieron dificultades para encontrar trabajo debido a la aplicación escrupulosa de la Ley de Términos Municipales, orientaron su voto, al menos momentáneamente, hacia las derechas.

En cierto modo, lo ocurrido con una significativa porción de los pequeños propietarios y arrendatarios jiennenses, puede compararse a las actitudes políticas que experimentaron, durante la crisis agraria y económica de fines de los años 20 y principios de los 30, un gran número de modestos campesinos alemanes o franceses. Muchos de ellos, al igual que los andaluces, se hallaban fuertemente vinculados a los mercados internos y externos de productos agrícolas a la vez que altamente sensibilizados con las políticas mercantiles y económicas adoptadas por los gobiernos de sus respectivos países. La conjunción de factores tales como la deflación de los precios de los productos agrarios, y la disminución de los niveles de renta del campesinado que regentaba modestas explotaciones, se unió al surgimiento de partidos interclasistas de carácter fascista. Estos últimos proclamaban la necesidad de superar las limitaciones del parlamentarismo liberal, para adoptar programas económicos marcadamente corporativistas. Su discurso autoritario, y su firme deseo de regular corporativamente los mercados agrarios y de la mano de obra, desembocó, en algunos casos, en el mayoritario respaldo alcanzado por su programa entre amplios conjuntos del campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios. Al igual que otros partidos derechistas europeo-occidentales, la CEDA se convirtió, a partir de 1933, en un partido dotado de un discurso ideológico enormemente atractivo para un heterogéneo y disperso conjunto de grupos sociales. Los pequeños propietarios y arrendatarios de la Andalucía Oriental, y como hemos probado, de la provincia de Jaén, oscilaron ampliamente hacia la defensa de las propuestas anti-socialistas y corporativistas de la coalición derechista y “agrarista”, y quizá con ello contribuyeron a la solidificación de un amplio frente de grupos sociales muy diversos que proclamaban, implícita o explícitamente, su deseo de poner fin a la experiencia democrática del régimen de la II República.

⁴⁹ Los denominados “pegaos” de los cortijos y grandes heredades, es decir, los trabajadores fijos de los grandes patronos, experimentaron diversas coacciones económicas por parte de sus empleadores, y quizá giraron hacia la defensa de los partidos de la derecha agrarista y católica. E. Sevilla Guzmán y P. Preston: “Dominación de clase y modos de cooptación del campesinado en España: la Segunda República. (Primera parte)”, en *Agricultura y Sociedad*, 3, 1977, pp. 147-165.

Las elecciones de 1936 reprodujeron la polarización electoral entre derechas agraristas e izquierdas socialistas que ya se observó en 1933. No obstante, las izquierdas recuperaron parte de las posiciones perdidas este último año, a pesar de que las derechas observaron una tendencia hacia el mantenimiento de un amplio respaldo social a sus opciones corporativistas y antirrepublicanas. Quizá las pérdidas de la derecha se localizasen entre algunos sectores de la clase media baja de los grandes núcleos urbanos y entre los jornaleros que con toda crudeza sufrieron la reducción salarial impuesta por los patronos durante el “bienio negro”, al tiempo que asistían impotentes a la completa desarticulación de los sindicatos de izquierda que defendían sus intereses. No obstante, resulta bastante plausible la hipótesis de la profunda división política existente, a la altura de 1936, en la sociedad jiennense. En ese momento, las derechas agraristas continuaban recibiendo el apoyo de casi la mitad de los electores, mientras la mitad restante se inclinaba por una reconstrucción de la república de izquierdas ensayada durante el primer bienio. Al parecer, la alianza entre la gran patronal rural y los pequeños propietarios y arrendatarios continuaba casi intacta en tierras jiennenses.